



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	28.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.970,00
3.	Gastos financieros	700,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
6.	Inversiones reales	93.200,00
	Total presupuesto	188.970,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	39.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.200,00
4.	Transferencias corrientes	33.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.600,00
7.	Transferencias de capital	77.920,00
	Total presupuesto	188.970,00

Plantilla de personal. –

Una secretaria-interventora, en régimen de agrupación.

Un laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bahabón de Esgueva, a 6 de marzo de 2025.

La alcaldesa,
María del Carmen Palomino Martínez